

EN ALCALÁ DE HENARES, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL EL VAL, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2022, SE CELEBRÓ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

D. ALBERTO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ.....	PRESIDENTE EJECUTIVO (Grupo PSOE)
D. JULIÁN CUBILLA BOLÍVAR	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (Grupo Ciudadanos)
D. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ REYES	GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
D. RICARDO GONZÁLEZ PARRA	GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
D. CRISTINA ALCAÑIZ ARLANDIS.....	GRUPO PARTIDO POPULAR
D. ANTONIO VILLAR TEJEDOR	GRUPO VOX
D. DAVID COBO GARCÍA	GRUPO UNIDAS PODEMOS
D. ANTONIO FERNÁNDEZ LARRAGUETA	CLUBES DEPORTES INDIVIDUALES
D. JOSÉ LUIS PALOMAR PASCUAL.....	FEDERACIÓN COMARCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS
D ^a P.M.P.	COMITÉ DE EMPRESA CDM
D. R.G.G.	SECCIÓN SINDICAL U.G.T.
D ^a . E.A.C.	INTERVENCIÓN MUNICIPAL
D. A.S.B.	COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES
D. A.de la C. M.	SECRETARIO TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Sr. Presidente agradece la asistencia de todos los consejeros a esta convocatoria extraordinaria y urgente. El motivo de la urgencia se debe a la necesidad de dar continuidad al servicio que se presta en el Complejo Deportivo Espartales, que a pesar haber sacado la licitación para la contratación del servicio de socorrismo y monitores en tiempo, resultó que la primera empresa clasificada no pudo justificar la solvencia técnica exigida en los pliegos, teniendo que requerir documentación a la empresa clasificada en segundo lugar, lo que ha alargado los plazos, a esto se suma, que al estar sujeto a recurso especial en materia de contratación, no se puede firmar el contrato hasta pasados 15 días hábiles desde la comunicación del acuerdo de adjudicación,

El Sr. de la C.M. explica que al tratarse de una sesión de carácter extraordinario y urgente se requiere que previamente a la votación del punto en cuestión se ratifique la urgencia de la sesión, para lo que es necesario un quorum de mayoría absoluta, es decir 6 de los 11 miembros con derecho a voto del Consejo de Administración. Solo si se ratifica la urgencia se pasará al siguiente punto del orden del día.

1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

Se procede a la votación

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los siguientes nueve Consejeros presentes (del total de once que forman el Consejo) con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 2 del Grupo Ciudadanos, 1 Grupo Partido Popular, 1 Grupo Vox, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 FC AA.VV., acuerda:

- *Ratificar la urgencia de la sesión.*

2.- Aprobación, si procede, de la adjudicación del Exp. nº 86 Servicio Actividades deportivas y socorristas del Complejo Deportivo Espartales y otros espacios deportivos, para el desarrollo de actividades programadas desde el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares, a favor de la empresa INSTINTO DEPORTIVO, S.L.

El Sr. S.B. explica que se presentaron tres empresas, Fitness Project, S.L., Instinto Deportivo, S.L y la Casa del Agua S.L. Tras la apertura de sobres y valoración de las ofertas resultó primera clasificada la empresa Fitness

Proyect, S.L., y se le requerir  la documentaci n prevista en los pliegos, no pudiendo acreditar por parte de la empresa alguno de los requisitos de solvencia t cnica. Debido a ello la mesa acuerda excluir a la empresa Fitness Proyect del procedimiento y se requiere la documentaci n a la segunda empresa clasificada, Instinto Deportivo, que si ha presentado toda la documentaci n requerida conforme a los pliegos y por ellos se propone como adjudicataria.

Se procede a la votaci n:

El Consejo de Administraci n de la Ciudad Deportiva Municipal, por mayor a de los siguientes ocho Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Espa ol, 2 del Grupo Ciudadanos, 1 Grupo Vox, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 FCAAVV.; y la abstenci n: 1 Grupo Partido Popular acuerda:

- *Aprobar la adjudicaci n, del servicio de actividades deportivas y socorristas del Complejo Deportivo Espartales y otros espacios deportivos, para el desarrollo de actividades programadas desde el Organismo Aut nomo Ciudad Deportiva Municipal (Exp. n  86) a favor de la empresa INSTINTO DEPORTIVO, S.L. B83752840, hasta el 31 de diciembre de 2023, con la posibilidad de acordar una pr rroga de un a o, por un precio/hora para monitores y socorristas de 18,13 €/hora IVA incluido y un precio/hora de coordinaci n de 26,88 €/hora IVA incluido; y el compromiso de realizar 5 acciones formativas al a o.*
- *Nombrar a D. N.R.S., T cnico de Deportes de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato y responsable suplente a D  R.C.M., T cnico de Deportes de Ciudad Deportiva Municipal, seg n se establece en el art culo 62,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del sector p blico.*

Siendo las 11:07 horas y sin m s temas que tratar el Sr. Presidente agradece la presencia de todos los consejeros y da por finalizada la sesi n.